



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia

Expte: "Investigación preliminar en relación a las presuntas irregularidades cometidas por el Director Administrativo Lic. Gustavo Chamorro y el funcionario Oscar Vega". Año 2012. -----

RESOLUCION C.S.C.S.J. N°.....06.....

Asunción, 02 de Mayo de 2012. —

VISTA: la publicación realizada en fecha 2 de mayo de 2012 en un medio de prensa (Diario ABC Color) en relación a presuntas irregularidades cometidas por el Director Administrativo Lic. Gustavo Chamorro y el funcionario Oscar Vega, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, en la referida publicación se relata la supuesta compra al Instituto de Bienestar Rural (IBR) de un inmueble de 4.000 hectáreas en la localidad de Fuerte Olimpo, por parte del Lic. Gustavo Chamorro, a nombre del funcionario Oscar Vega, quien manifestó desempeñarse como contratado del Poder Judicial en el cargo de chofer dependiente del referido director; agregó que los gastos de combustible para el traslado a dicho inmueble se realizaban a través de fondos de la Corte Suprema de Justicia. En la misma publicación, el propio Lic. Chamorro reconoce la operación realizada y agrega que actualmente dicha propiedad se encuentra a su nombre. -----

Que, es potestad de la Corte Suprema de Justicia el control disciplinario sobre magistrados, defensores, funcionarios, etc.; ante la existencia de presuntos hechos graves que pudieran ocasionar daños irreparables a la administración de justicia y a fin de salvaguardar el correcto funcionar y la transparencia de la Dirección Administrativa del Poder Judicial y ante la posibilidad de que los citados hechos puedan configurar faltas administrativas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 233 del C.O.J. el cual dispone: "*La Corte Suprema de Justicia sancionará los actos ofensivos al decoro de la Administración de Justicia, la desobediencia de sus mandatos y la negligencia en el cumplimiento de sus deberes de los Miembros de los Tribunales, Jueces, Defensores y empleados subalternos, imponiéndoles medidas disciplinarias, que podrán consistir en amonestaciones o apercibimientos, en multas hasta treinta jornales mínimo legal para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República y suspensión temporaria...*", corresponde disponer la instrucción de sumario administrativo al **Lic. Gustavo Chamorro y al funcionario Oscar Vega** a fin de esclarecer los hechos relatados y consecuentemente remitir estos antecedentes a la Oficina de Quejas y Denuncias para su registro y posterior derivación a la Superintendencia General de Justicia a sus efectos. -----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y de conformidad al Arts. 4 y 23 de la Ley N° 609/95, el; -----

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:

RESOLUCION C.S.C.S.J. N°.....06

1°.- **DISPONER** la instrucción de sumario administrativo al **Director Administrativo Lic. Gustavo Chamorro y al funcionario Oscar Vega**, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente. -----

2°.- **REMITIR** estos antecedentes a la Oficina de Quejas y Denuncias para su registro y posterior derivación a la Superintendencia General de Justicia, a sus efectos. -----

3°.- **REGISTRAR** publicar, notificar y archivar. -----

Alicia Pucheta
Ministra

Victor M. Nuñez R.
Dr. VICTOR M. NUÑEZ R.
Presidente

José Raúl Torres K.
Dr. José Raúl Torres K.
Ministro

Ante mi:

Geraldine Cases Mong
Abog. Geraldine Cases Mong
Secretaria

CONSIDERANDO:

Que, en la referida publicación se relata la supuesta compra al Instituto de Bienestar Rural (IBR) de un inmueble de 1.000 hectáreas en la localidad de Puerto